



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-01415871-GDEBA-DGTYAAGG

VISTO el EX-2024-01415871-GDEBA-DGTYAAGG por el cual tramita, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la reserva del cargo de revista del agente Ramón Mariano BAIBIENE, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Ramón Mariano BAIBIENE solicita la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de febrero de 2024, en virtud de su designación en el cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dispuesta por RESO-2024-117-GDEBA-MJYDHGP;

Que el agente citado revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su

Decreto Reglamentario N° 4161/96, la reserva del cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, del agente Ramón Mariano BAIBIENE (DNI N° 25.066.052 - Clase 1975) mientras dure su desempeño en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, designado por RESO-2024-117-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, notificar. Cumplido, archivar.